Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de enero de 2022

Ref. Ejecutivo – Auto requiere parte actora
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00030-00

Requiérase a la demandante por conducto de su apoderada judicial, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, notifique en legal forma la orden de pago a la demandada, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito conforme a lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., puesto que en el expediente no reposa documento alguno que de cuenta de los trámites para el enteramiento de la orden de apremio al extremo pasivo.

Secretaría controle el aludido término, y una vez expire disponga el ingreso del expediente al Despacho para lo que corresponda.

Notifíquese,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **002** fijado hoy **12/01/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

DLGM

Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35661914b7fd96a410c1e1e4801b20063b005dd367707c2f4ac19a3b07d9d58**

Documento generado en 11/01/2022 04:55:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica